La Jagua de Ibirico, 23 de septiembre de 2026

Señores:
OFICINA DE ALMACEN
HJIRT

ASUNTO: Certificación de inclusión en el Plan de Adquisición **2026**

Por medio de la presente me permito solicitarle comedidamente se sirva usted certificar si dentro del Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2026, se encuentra o no incluido el servicio que a continuación se describe: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS PARA APOYAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTOS Y SOFTWARE DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.**

Lo anterior para ser tenido en cuenta dentro del proceso de contratación que se adelanta.

Atentamente,

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
Gerente HJIRT

La Jagua de Ibirico, 23 de septiembre 2026

Doctora:
YESENIA HERNANDEZ
Gerente –HJIRT

Asunto: solicitud de certificación de Almacén

Cordial Saludo.

Mediante la presente me permito certificarle que en el plan anual de adquisición 2026, se encuentra incluido la**. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISITEMAS PARA APOYAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTOS Y EL SOFTWARE DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES DE LA ESE DE LA JAGUA DE IBIRICO CESARCODIGO: 80111600**

Atentamente,

OSCAR PARODI FERREIRA
COORDINADOR DE ALMACÉN Y BODEGA

La Jagua de Ibirico, 23 de septiembre de 2026

Doctora:
SHEILA RIVERA QUIROZ
Profesional Universitario Oficina de Recursos Humanos
HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES
E. S. D.

ASUNTO: Certificación de Insuficiencia De Personal

En mí calidad de Gerente del HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES ESE, me dirijo a usted con el respeto que me caracteriza con el propósito que se sirva certificar si dentro de la actual planta de personal con que cuenta la E.S.E HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, existe el perfil de **INGENIERO DE SISTEMAS,** en caso positivo indicar si se encuentra disponible para desarrollar el siguiente objeto contractual: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS PARA APOYAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTOS Y SOFTWARE DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.**

Lo anterior con el fin de determinar la suficiencia de personal, para de ser necesario adelantar el correspondiente proceso contractual.

Atentamente,

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE HJIRT

La Jagua de Ibirco, Cesar, 23 de septiembre del 2026

Doctora:
YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE HJIRT

ASUNTO: Respuesta a la solicitud de Insuficiencia de Personal

En respuesta al oficio suscrito por usted a través del cual solicita se le certifique si dentro de la planta global con que cuenta la ESE existo o no personal de planta disponible para desarrollar el siguiente objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMA PARA APOYAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTOS Y EL SOFTWARE DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.**

Me permito certificarle lo siguiente:

Una vez revisada la planta global con que cuenta la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres se pudo constatar que en la misma No existe este perfil de **INGENIERO DE SISTEMA** para desarrollar el objeto antes relacionado.

Atentamente;

E.S.E HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES
NIT. 824000543-7
La Jagua de Ibirico - Cesar
RECIBIDO

SHEILA RIVERA QUIROZ
Profesional Universitario RH

e-mail:hosjagua@hotmail.com
Carrera 1 E 6-30 La Jagua de Ibirico- Cesar
P.BX. 5769055 – 5769060 – URGENCIAS – 5769122

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha Solicitud	01	10	2026
	DIA	MES	AÑO

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	GERENCIA
FUNCIONARIO QUE SOLICITA:	YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
CARGO:	GERENTE

DIRIGIDO A:	RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
NOMBRES Y APELLIDOS:	DELYS MAESTRE GIL
CARGO:	JEFE DE PRESUPUESTO

DESCRIPCION DE LA SOLICITUD
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS PARA APOYAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTOS Y SOFTWARE DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.
VALOR SOLICITADO: **OCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/C ($8.309.652,90).**

Atentamente,

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
Gerente HJIRT

ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES
UN HOSPITAL CON SENTIDO SOCIAL

HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES - ESE
NIT 824.000.543-7

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD
00-2026-CDP-1184

R-FAST 9.0s - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Datos del movimiento

Fecha del documento:	Jueves, 1-Oct-2026 12:00 pm
Fecha limite:	Lunes, 30-Nov-2026
Filial:	00-HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES
Documento interno:	0011-1

Objeto
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMA PARA APOYAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTOS Y SOFTWARE DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR

Registros del movimiento

Fuente	Rubro	Valor
FF1 VENTAS DE SERVICIOS	**2.1.2.02.02.008.02** servicios administracion sistemas informaticos **.01,83162**	8,309,652.90
	Total	8,309,652.90

Total en letras OCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS



DELIS MAESTRE GIL
PROFESIONAL UNIVERSITARIA
36571914
PRESUPUESTO - HJIRT

Capítulo I: Descripción general		
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	01 DE OCTUBRE DE 2026	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ	
4. Dependencia solicitante:	GERENTE ESE – HJIRT	
5. Tipo de Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

Capítulo II: Descripción técnica (Artículo 2.1.1º. Decreto 0734 de 2012)	
2.1. Descripción de la necesidad	Que el artículo 48 de la Constitución Política señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Que fundamentalmente, el Sistema de Seguridad Social regido por la Ley 100 de 1993 creó las denominadas Empresas Sociales del Estado, conformadas especialmente por hospitales regionales, universitarios y especializados y por hospitales locales encargados de prestar servicios de salud a la población, regulados por el siguiente marco legal: Ley 100 de 1993. Las Empresas Sociales del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la ley 100 de 1993, constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por la ley, o por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan. Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993, y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana que pueden ser ejecutados por personas naturales jurídica. El Hospital Jorge Isaac Rincón Torres de la Jagua de Ibirico Cesar, fue creado según Acuerdo Municipal No. 008 de diciembre de 1995; como una Empresa Social del Estado (ESE) sin ánimo de lucro, de primer nivel de atención, que ofrece servicios de salud de Baja Complejidad y algunos de Mediana Complejidad. La E.S.E. Hospital Jorge Isaac Rincón Torres del municipio de La Jagua de Ibirico, departamento del Cesar, en cumplimiento de su misión institucional y con el propósito de garantizar la prestación eficiente, oportuna y continua de los servicios de salud, requiere fortalecer el soporte tecnológico de la entidad mediante la contratación de servicios profesionales de un Ingeniero de Sistemas que brinde

	apoyo técnico especializado para el adecuado funcionamiento, mantenimiento, administración y conservación de los equipos de cómputo, los sistemas de información y el software utilizado en el desarrollo de las actividades administrativas, asistenciales y operativas de la institución. En la actualidad, las tecnologías de la información y las comunicaciones constituyen herramientas fundamentales para el funcionamiento de las instituciones prestadoras de servicios de salud, toda vez que permiten gestionar y procesar información, apoyar los procesos de atención a los usuarios, administrar los registros institucionales, facilitar la comunicación entre las diferentes dependencias y contribuir al cumplimiento de las obligaciones administrativas y legales de la entidad. Por consiguiente, resulta indispensable disponer de soporte técnico que permita mantener la disponibilidad, integridad, seguridad y confiabilidad de los recursos tecnológicos institucionales. En este sentido, se identifica la necesidad de contar con servicios profesionales en ingeniería de sistemas para apoyar la identificación, diagnóstico y solución de fallas de hardware y software; realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo y periféricos; brindar asistencia técnica a los funcionarios y colaboradores de la institución; apoyar la instalación, configuración, actualización y funcionamiento de los programas y aplicaciones institucionales; y contribuir a la adecuada administración de los recursos informáticos y tecnológicos de la E.S.E. De igual manera, se requiere apoyo en la implementación de buenas prácticas de seguridad informática, protección de la información institucional, gestión de copias de seguridad, control de accesos y prevención de incidentes tecnológicos que puedan comprometer la disponibilidad o confidencialidad de los datos. Estas actividades son especialmente relevantes en una institución de salud, donde el acceso oportuno y confiable a la información contribuye al desarrollo de los procesos asistenciales y administrativos y a la continuidad de los servicios que se prestan a la comunidad. La falta de soporte técnico oportuno y especializado puede ocasionar interrupciones en el funcionamiento de los equipos, indisponibilidad de los sistemas de información, pérdida de productividad, retrasos en los procedimientos administrativos y dificultades en el acceso y procesamiento de la información requerida para la prestación de los servicios de salud. Por esta razón, se hace necesario adoptar medidas que permitan prevenir y atender oportunamente las fallas tecnológicas, optimizar el uso de los recursos informáticos y reducir los riesgos asociados a la operación de la infraestructura tecnológica de la institución. Así mismo, la contratación de un profesional en Ingeniería de Sistemas permitirá apoyar la actualización y organización de los recursos tecnológicos, promover el uso adecuado de los equipos y

	aplicaciones institucionales, brindar acompañamiento técnico a las diferentes dependencias y contribuir al mejoramiento continuo de los procesos que dependen de las tecnologías de la información. Lo anterior deberá desarrollarse de acuerdo con las necesidades identificadas por la entidad, los procedimientos internos aplicables y las obligaciones que se establezcan en el contrato. La necesidad de esta contratación se fundamenta, además, en la importancia de disponer de conocimientos técnicos para atender los requerimientos tecnológicos de la institución, siempre que se verifique que la capacidad del personal de planta resulta insuficiente o que no se cuenta con el recurso humano especializado requerido para desarrollar estas actividades. En consecuencia, la contratación de servicios profesionales constituye una alternativa para complementar la capacidad institucional y atender de manera oportuna los requerimientos relacionados con el soporte y funcionamiento de los equipos de cómputo y el software, sin perjuicio de la verificación que corresponda efectuar respecto de la planta de personal y de las disposiciones aplicables al régimen contractual de la entidad. En virtud de lo expuesto, la E.S.E. Hospital Jorge Isaac Rincón Torres de La Jagua de Ibirico, Cesar, considera necesario adelantar la contratación de servicios profesionales de un Ingeniero de Sistemas, con el objeto de apoyar el adecuado funcionamiento, mantenimiento y soporte de los equipos de cómputo, sistemas de información y software institucional, contribuyendo a la continuidad operativa, la seguridad de la información, la eficiencia administrativa y el fortalecimiento de los procesos asistenciales y de apoyo de la institución. Por lo anterior, se justifica la contratación del profesional requerido, de conformidad con las necesidades institucionales debidamente identificadas, la disponibilidad presupuestal y las disposiciones legales y contractuales aplicables, con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos misionales de la E.S.E. y a la prestación continua y eficiente de los servicios de salud a la población usuaria.
III. Especificaciones del objeto a contratar:	
3. Objeto del contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS PARA APOYAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTOS Y SOFTWARE DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.**
IV. Condiciones de la Contratación:	
4.1. Domicilio contractual:	El lugar establecido para la ejecución del objeto del futuro contrato es en las instalaciones de la E.S.E HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES

4.2 plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del contrato, será de **CINCUENTA Y OCHO (58) DÍAS,** contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato.
4.3 Obligaciones del contratista:	**Obligaciones generales del contratista:** El CONTRATISTA se obliga para con La E.S.E lo siguiente: a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas. b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. c) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. d) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato. f). Presentar prueba de afiliación y pago al SGSSS en donde se refleje mínimo la cotización por el valor devengado por el presente contrato de acuerdo con el articulo 1 parágrafo 2 de la Ley 828 DE 2013 Y Ley 1150 artículo 23 y demás normatividad vigente sobre la materia. **Obligaciones específicas del contratista:** 1) Coordinar todas las actividades ejecutadas por el área de sistema en ESE. 2) brindar soporte y asistencia técnica a las distintas áreas de la ESE que lo requieran.3) Administrar el sistema de Información integral con el que cuenta la ESE (R-FAST).4) realizar cargue y validación de la resolución 202 en las plataforma de validación de las distintas EPS (NUEVA EPS, CAJACOPI, ASMETSALUD, COOSALUD).5) realizar el cargue de los contratos en la plataforma SIA OSERVA.6) administrar las plataformas de la ESE en el ministerio de salud, para la activación y asignación de rol de los profesionales en (MIPRES, RAF-ND Y RELAD).7) realizar cargue y validación de los distintos informes en la aplicativo de PISIS CLIENTE NEO8) realizar mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo de las distintas áreas de la ESE que lo requiera.9) Administrar página WEB institucional de la ESE.10) realizar entrega de los formatos solicitados por los entes de control a las distintos coordinadores de las ESE,(SISTEMA, ALMACEN, SUAI, JURÍDICA, TESORERIA, PRESUPUESTO, CONTABILIDAD, TALENTO HUMANO) y recepción de los formatos completamente diligenciados, para la realización del cargue y validación en la plataforma del ente de control SIA CONTRALORÍAS. 11) administrar la red estructurada de datos con la que cuenta la ESE.12) administrar sistema de información TURNOSOFT. **PARAGRAFO:** Es de aclarar, que dichas obligaciones se ejercerán de manera autónoma e independiente, por lo tanto, no se adquiere ningún vínculo de subordinación y/o relación laboral con la Entidad y sus derechos se ajustarán a lo establecido en el presente estudio previo y en el contrato a suscribir, adquiriendo el futuro contratista, el derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones del Hospital y el pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio requerido.
4.4 Obligaciones del contratante:	El contratante se obligará **a)** Hacer entrega de los elementos de bioseguridad necesarios para desarrollar las actividades para la que es contratada. **b)** Facilitar el acceso oportuno a la información y equipos que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato; **c)** Cancelar las obligaciones económicas que adquiere con el

	contratista por los servicios por esta prestados.
4.5 Plazo de liquidación del contrato:	Según el inciso 5 del artículo 217 de la ley 0019 de 2012 no será obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión.
4.6 Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan. Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993. El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: "***En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".*** Que el Artículo 1 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.9.8.4.1.2 del Decreto 780 de 2016, la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado se “constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos”. El Hospital Jorge Isaac Rincón Torres de la Jagua de Ibirico Cesar, fue creado según acuerdo Municipal N° 008 de diciembre de 1995; como una Empresa Social del Estado (ESE) sin ánimo de lucro, de primer nivel de atención, que ofrece servicios de salud de Baja Complejidad y algunos de Mediana Complejidad. Que según el Artículo 2 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.9.8.4.1.2, del Decreto 780 de 2016, el objeto de la entidad como Empresas Sociales del Estado “será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud”, cuyo fin es desarrollar y desplegar actividades propias de su naturaleza y misión, así como las causas y razones que dieron origen a la misma y para ello se requiere de la contratación de bienes y servicios dirigidos a fortalecerla a través de acciones de cumplimiento, planificación, control y aseguramiento del principio de transparencia como política institucional, de manera que sus actos beneficien el interés colectivo.

	Que el Artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016, establece el régimen jurídico de los contratos, consagrando que, "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública". Que la Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en su artículo 13 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso, desarrollados por el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y además estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En este sentido las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Que, mediante la contratación pública, entre otras formas o instrumentos, las entidades estatales dan cumplimiento a sus proyectos, metas, objetivos y fines, que se materializan en la satisfacción de las necesidades que están a su cargo. Con base en lo anterior, la contratación es una actividad estratégica de las entidades públicas, que merece toda la atención por parte de los servidores públicos e instancias competentes, la cual debe adelantarse con arreglo a principios que aseguren su cumplimiento en condiciones de economía y celeridad, para lo cual la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres, adoptó el manual de contratación interno, en el cual quedó establecido que en atención a la naturaleza del servicio a contratar, este se debe adquirir mediante la figura de la contratación directa. **ARTICULO 14. CONTRATACION DIRECTA:** Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato en atención a la cuantía del negocio jurídico a celebrarse y/o en razón a la naturaleza bien, obra o servicio a contratar:

	(…) **2. En razón a la Naturaleza del Asunto:** acudirá a esta modalidad de selección cuando el valor de los bienes o servicios que se pretenda adquirir corresponda a la siguientes Naturalezas: (...) 6). Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, entendiendo por gestión las actividades operativas, logísticas y asistenciales, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.	
4.7 Interventoría / Supervisión:	Nombre:	SHEILA RIVERA QUIROZ - PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA DE RECURSOS HUMANO
Capítulo V: Descripción financiera		
Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato		
5.1. Presupuesto oficial ($):	El valor estimado del presente contrato es de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/C ($ 8.309.652,90).**	
5.2. Forma de pago y requisitos:	La ESE pagará el valor del contrato de la siguiente manera: En dos pagos por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($4.154.826,45) M/L,** cada uno, correspondiendo las actividades desarrolladas en el marco del objeto contractual con corte al último día de cada mensualidad, para lo cual el contratista deberá presentar de forma física en la ventanilla única de la ESE o en su defecto en forma digital en el correo institucional de la ESE hosjagua@hotmail.com la cuenta de cobro correspondiente, el informe de actividades ejecutadas dentro del periodo que se pretende cobrar; así como la acreditación del pago a seguridad social integral, en los términos que la ley establece para tales efectos. **PARAGRAFO: GASTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Cuando el contratista por solicitud de la Gerencia requiera trasladarse y/o permanecer en un lugar diferente al domicilio contractual, los valores del transporte, alojamiento y manutención deberán ser sufragados o asumidos por la ESE, para lo cual deberá contar con la correspondiente Certificación de Disponibilidad Presupuestal o CDP, tomando como referencia los honorarios asignados de forma mensual, liquidados en los términos estipulados, para el personal de planta.	
Capítulo VI: Bases para la Evaluación de Propuestas		
6.1. criterios para seleccionar el	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	

contratista	
6.2. Capacidad jurídica	Si el proponente es persona natural beberá presentar los siguientes Documentos Habilitantes CAPACIDA JURIDICA para determinar si pasa o no pasa a la verificación de las condiciones de idoneidad y experiencia: ✓ Hoja de vida ✓ Declaración de bienes y renta ✓ Copia de la Cédula de Ciudadanía ✓ Registro Único Tributario -RUT que contenga la actividad por la cual se le pretende contratar. ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente). ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (vigente). ✓ Certificado de antecedentes policivos, expedido por la policía nacional de Colombia (vigente). ✓ Certificado vigente de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia (RNMC) (vigente). ✓ Certificado de registro de deudores de alimentos (REDAM) (vigente). ✓ Certificado de Inhabilidades condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la policía nacional de Colombia (vigente). ✓ Constancia de afiliación al régimen contributivo o último pago a la seguridad social integral.
6.3. idoneidad	El proponente debe demostrar que cuenta con título como **INGENIERO DE SISTEMAS**
6.4. experiencia	El proponente deberá demostrar una experiencia específica para lo cual deberá aportar cualquiera de estos soportes (CONTRATOS, RUP, ACTA DE LIQUIDACIÖN; CONSTANCIAS CONTRACTUALES Y/O EQUIVALENTES) a través de los cuales se evidencie haber celebrado y ejecutado contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tengan relación directa con el objeto contractual que se pretende desarrollar.

6.5. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos	En el presente estudio no se observan riesgos previsibles que afecten la ejecución del contrato, dado que el pago se hace previa prestación del servicio.
6.6. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.	En el presente contrato no será necesaria la constitución de garantías por parte del contratista teniendo en cuenta que su forma de pago es posterior al cumplimiento de cada mes de actividades, por lo tanto, no se evidencia exigencia del amparo de eventuales riesgos por parte de la E.S.E. De conformidad a lo establecido en la ley 1150 del 2007 en su artículo 7. De las garantías en la contratación y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5 que dispone Excepciones a la estipulación de garantías.
NOMBRE: **CARGO**	**YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ** Gerente HJIRT

La Jagua de Ibirico, 28 de octubre de 2026

Señor:
JAIRO LUIS CASTELLANOS ROJANO
C.C No. 1.065.592.261 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR - CESAR
MZ 8 C 255 CASA URBANIZACION SORORIA
Jaircas0618@gmail.com
3132925837

Asunto: Invitación a presentar Oferta

El suscrito funcionario actuando en nombre de la ESE JORGE ISAAC RINCON TORRES lo **INVITA** si es de su interés, a presentar oferta para celebrar contrato de prestación de servicios profesionales con esta entidad, de acuerdo a la siguiente información:

Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS PARA APOYAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTOS Y SOFTWARE DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR.

Obligaciones generales del contratista: El CONTRATISTA se obliga para con La E.S.E lo siguiente: a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas. b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. c) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. d) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato. f). Presentar prueba de afiliación y pago al SGSSS en donde se refleje mínimo la cotización por el valor devengado por el presente contrato de acuerdo con el articulo 1 parágrafo 2 de la Ley 828 DE 2013 Y Ley 1150 artículo 23 y demás normatividad vigente sobre la materia.

Obligaciones específicas del contratista: 1) Coordinar todas las actividades ejecutadas por el área de sistema en ESE. 2) brindar soporte y asistencia técnica a las distintas áreas de la ESE que lo requieran.3) Administrar el sistema de Información integral con el que cuenta la ESE (R-FAST).4) realizar cargue y validación de la resolución 202 en las plataforma de validación de las distintas EPS (NUEVA EPS, CAJACOPI, ASMETSALUD, COOSALUD).5) realizar el carque de los contratos en la plataforma SIA OSERVA.6) administrar las plataformas de la ESE en el ministerio de salud, para la activación y asignación de rol de los profesionales en (MIPRES, RAF-ND Y RELAD).7) realizar cargue y validación de los distintos informes en la aplicativo de PISIS CLIENTE NEO8) realizar mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo de las distintas áreas de la ESE que lo requiera.9) Administrar página WEB institucional de la ESE.10) realizar entrega de los formatos solicitados por los entes de control a las distintos coordinadores de las ESE,(SISTEMA, ALMACEN, SUAI, JURÍDICA, TESORERIA, PRESUPUESTO, CONTABILIDAD, TALENTO HUMANO) y recepción de los formatos completamente diligenciados, para la realización del cargue y validación en la plataforma del ente de control SIA CONTRALORÍAS. 11) administrar la red estructurada de datos con la que cuenta la ESE.12) administrar sistema de información TURNOSOFT.

PARAGRAFO: Es de aclarar, que dichas obligaciones se ejercerán de manera autónoma e independiente, por lo tanto, no se adquiere ningún vínculo de subordinación y/o relación laboral con la Entidad y sus derechos se ajustarán a lo establecido en el presente estudio previo y en el contrato a suscribir, adquiriendo el futuro contratista, el derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones del Hospital y el pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio requerido.
Lugar de ejecución: El lugar establecido para la ejecución del objeto del futuro contrato es la Oficina Jurídica de la ESE.

Para todos los efectos derivados de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato, se entenderá que su domicilio es en el municipio de la Jagua de Ibirico-Cesar.

Plazo de ejecución: El contratista deberá cumplir con las obligaciones que emanan del futuro contrato dentro de los **CINCUENTA Y OCHO (58) DÍAS,** contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato.

Supervisor del contrato: La supervisión del contrato será ejercida por SHEILA RIVERA QUIROZ - PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA DE RECURSOS HUMANOS; para lo cual tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Certificar el cumplimiento del contrato para efectos de su pago. **b)** Informar a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE JORGE ISAAC RINCON TORRES el incumplimiento del mismo en caso de que se presente, para que esta dependencia tome las medidas a las que haya lugar. **c)** Elaborar las actas de inicio, supervisión, terminación y liquidación del contrato cuando corresponda.

Presupuesto Oficial de la contratación: El valor estimado del presente contrato es de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/C ($8.309.652,90).**

Forma de pago y requisitos: La ESE pagará el valor del contrato de la siguiente manera: En dos pagos por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($4.154.826,45) M/L,** cada uno, correspondiendo las actividades desarrolladas en el marco del objeto contractual con corte al último día de cada mensualidad, para lo cual el contratista deberá presentar de forma física en la ventanilla única de la ESE o en su defecto en forma digital en el correo institucional de la ESE hosjagua@hotmail.com la cuenta de cobro correspondiente, el informe de actividades ejecutadas dentro del periodo que se pretende cobrar; así como la acreditación del pago a seguridad social integral, en los términos que la ley establece para tales efectos.

PARAGRAFO: GASTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Cuando el contratista por solicitud de la Gerencia requiera trasladarse y/o permanecer en un lugar diferente al domicilio contractual, los valores del transporte, alojamiento y manutención deberán ser sufragados o asumidos por la ESE, para lo cual deberá contar con la correspondiente Certificación de Disponibilidad Presupuestal o CDP, tomando como referencia los honorarios asignados de forma mensual, liquidados en los términos estipulados, para el personal de planta.

Modalidad de selección del contratista: El proceso de selección de contratista, para el

Capítulo VI: Bases para la Evaluación de Propuestas	
6.1. criterios para seleccionar el contratista	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:
6.2. Capacidad jurídica	Si el proponente es persona natural beberá presentar los siguientes Documentos Habilitantes CAPACIDA JURIDICA para determinar si pasa o no pasa a la verificación de las condiciones de idoneidad y experiencia: ✓ Hoja de vida. ✓ Declaración de bienes y renta ✓ Copia de la Cédula de Ciudadanía ✓ Registro Único Tributario -RUT que contenga la actividad por la cual se le pretende contratar. ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente). ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (vigente). ✓ Certificado de antecedentes policivos, expedido por la policía nacional de Colombia (vigente). ✓ Certificado vigente de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia (RNMC) (vigente). ✓ Certificado de registro de deudores de alimentos (REDAM) (vigente). ✓ Certificado de Inhabilidades condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la policía nacional de Colombia (vigente). ✓ Constancia de afiliación al régimen contributivo o último pago a la seguridad social integral.
6.3. idoneidad	El proponente debe demostrar que cuenta con título como **INGENIERO DE SISTEMAS.**
6.4. experiencia	El proponente deberá demostrar una experiencia específica para lo cual deberá aportar cualquiera de estos soportes (CONTRATOS, RUP, ACTA DE LIQUIDACIÖN; CONSTANCIAS

	CONTRACTUALES Y/O EQUIVALENTES) a través de los cuales se evidencie haber celebrado y ejecutado contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tengan relación directa con el objeto contractual que se pretende desarrollar.
6.5. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos	En el presente estudio no se observan riesgos previsibles que afecten la ejecución del contrato, dado que el pago se hace previa prestación del servicio.
6.6. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.	En el presente contrato no será necesaria la constitución de garantías por parte del contratista teniendo en cuenta que su forma de pago es posterior al cumplimiento de cada mes de actividades, por lo tanto, no se evidencia exigencia del amparo de eventuales riesgos por parte de la E.S.E. De conformidad a lo establecido en la ley 1150 del 2007 en su artículo 7. De las garantías en la contratación y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5 que dispone Excepciones a la estipulación de garantías.

Fecha Límite de Presentación de la Oferta: El oferente tendrá Dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de este documento para presentar oferta de servicios profesionales.

Lugar de Presentación de la Oferta: La Oferta deberá ser presentada en las instalaciones de la Oficina Jurídica ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES.

Atentamente,

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
Gerente HJIRT